



Gobierno de Zapopan

Ciudad de los niños



Oficio	DI 0900/4/2020/2822-L
Asunto	Se informa inexistencia de proveedores sancionados en el mes de agosto de 2020.
Zapopan, Jalisco a 14 de septiembre del 2020	

LIC. ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana, la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 35 y 37 fracción XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **agosto** de la presente anualidad, **no se registraron sanciones a proveedores del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.**

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
 "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
 CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"



MTR. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
 CONTRALOR CIUDADANO.



Revisó. Lic. Leonardo Daniel Pérez Meza.



Dirección de Investigación
 Av. Prolongación Laureles No. 300
 Col. El Tepeyac, C.P. 45150
 Zapopan, Jalisco, México.
 38-18-22-00 Ext. 1729.
 www.zapopan.gob.mx

